INFORME COMITÉ DE EVALUACION Nº. 14/2019

En la ciudad de San Antonio, Departamento de Central, República del Paraguay, a los 26 de julio del 2019, siendo las 08:30 hs, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones el Sr. Santiago Ramón Abad Ruiz Díaz, responsable de la UOC, el Lic. Ynocencio Mendoza, Director de Administración y Finanzas y la Lic. María Elena Mendoza, Asistente de Administración y Finanzas, miembros del Comité de Evaluación, a efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del **llamado Contratación Directa N°06/2019 Servicio de Reparación e Instalación de Iluminación ID 366878.**

Las ofertas recibidas en el pazo establecido para la recepción de sobres fueron:

Nº	OFERENTES
1	ProLuz Ingeniería de Carlos Antonio Ortellado Rodríguez RUC348655-9

Se procede a evaluar según el Acta de Apertura de fecha 25 de julio del 2019, iniciándose la verificación de las documentaciones y se analiza la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales, además se procede a la verificación de los documentos que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conformes a los requisitos de calificación basada en la evidencia documentada, requeridos en la carta de invitación y Anexos correspondientes:

1. **Verificación de la documentación de carácter sustancial:**

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nro. 21909/03 de la Ley Nº. 2051/03, se coteja si las ofertas contienen los documentos sustanciales solicitados en la carta de invitación:

Documentos de Carácter Sustancial	PROLUZ Ingeniería
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	CUMPLE

El oferente Arq. Ramón A. Gaona y Constructora Fenar cumple con la presentación de todos los documentos de carácter sustancial.

2. **Corrección de los errores aritméticos**

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Santiago Abad
U.O.C.

Las ofertas de ambos oferentes no presentan errores aritméticos.

3. Detalle del monto de las ofertas presentadas ordenadas de menor a mayor:

Nº	OFERENTES	Monto Ofertado
1	ProLuz Ingeniería de Carlos Antonio Ortellado Rodríguez	Gs. 146.288.000.-

4. Verificación de la documentación de carácter formal:

Documentos de Carácter Formal	PROLUZ Ingeniería
Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET – RUC	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	CUMPLE
Copia simple de Balance General 2016-2017 y 2018.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia	CUMPLE

El oferente con la presentación de todos los documentos de carácter formal.

5. Análisis de los demás documentos que avale el cumplimiento de los criterios técnicos y legales conforme a los requisitos de calificación:

a. **Capacidad Legal**

Documentos de Carácter Sustancial	PROLUZ Ingeniería
-No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta -Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.	CUMPLE

El Comité de Evaluación procedió a consultar la Constancia de Ser o no ser Funcionario Público a través de www.documentos.gov.py según el cual el oferente

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO U.O.C.
Santiago Abad
U.O.C.

Cristino Jara López no registra datos en el Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH) ni en la Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas).

b. **Capacidad Financiera**

		Año					
Concepto	**Formula**	**2016**	**2017**	**2018**	**Total de los tre años**	**Promedio de los tres años**	**Resultado**
Ratio de Liquidez	Activo Corriente	1.067.511.898	1.070.754.374	1.168.891.516	3.307.157.788	1.102.385.929	
	Pasivo Corriente	177.045.018	31.032.492	10.072.366	218.149.876	72.716.625	15,160026
		Resultado: Debera ser igual o mayor que 1, promedio de los 3 años.					
Concepto	**Formula**	**2016**	**2017**	**2018**	**Total de los tre años**	**Promedio de los tres años**	**Resultado**
Endeudamiento	Pasivo Total	177.045.018	31.032.492	10.072.366	218.149.876	72.716.625	
	Activo Total	1.453.134.685	1.219.128.166	1.278.891.516	3.951.154.367	1.317.051.456	0,05521168
		Resultado: No debera ser mayor que 0,08, promedio de los 3 años.					
Concepto	**Formula**	**2016**	**2017**	**2018**	**Total de los tre años**	**Promedio de los tres años**	**Resultado**
Rentabilidad	Utilidad despues de impuestos o perdida	51.407.581	95.953.591	81.423.476	228.784.648	76.261.549	0,07605441 (13,14)
	Capital	824.986.347	1.091.742.083	1.091.442.083	3.008.170.513	1.002.723.504	
		Resultado: No debera ser negativo, promedio de los 3 años.					

Coeficientes	**PROLUZ Ingeniería**
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados: 2016-2017-2018	CUMPLE
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados: 2016-2017-2018	**CUMPLE**
Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros	**CUMPLE**

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO U.O.C.

Santiago Abad
U.O.C.

c. **Experiencia General en obras**

Experiencia	PROLUZ Ingeniería
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 40% (cuarenta por ciento)	CUMPLE

d. **Experiencia Específica en obras**

Experiencia	PROLUZ Ingeniería
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos 05 (cinco) contrato, durante los últimos 05 (cinco) años, similares a las obras propuestas.	CUMPLE
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período de los últimos 03 (tres) años: 2016, 2017 y 2018 en obras similares, la cual en la sumatoria de montos deberá equivaler como mínimo al 70% (setenta por ciento) del valor de la oferta. Se considerará obras similares aquellas que contengan los rubros y especificaciones similares a los solicitados para la ejecución de la obra.	CUMPLE

e. **Capacidad en materia de personal**

Experiencia	PROLUZ Ingeniería
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Arquitecto o Ingeniero Civil	CUMPLE
Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 05 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

Santiago Abad
U.O.C.

f. **Capacidad en materia de equipos**

Requisitos	PROLUZ Ingeniería
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: mescladora, palas, camión tumba, elementos de albañilería en general.	CUMPLE

6. Análisis de los precios ofertados

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Unitario Ofertada
1	72102201-011	Provisión y excavación de columnas de H°A° de 9,200mts, y cimentación tipo 1 de la Norma ANDE (0,60x0,40 cms x 1,5 mts de profundidad), terminado en obra.	Unidad	10	800.000	800.000
2	72102201-011	Provisión y excavación de columnas de H°A° de 9,150 mts, y cimentación tipo 1 de la Norma ANDE (0,60x0,40 cms x 1,5 mts de profundidad), terminado en obra.	Unidad	4	700.000	700.000
3	72102201-003	Provisión de estructura de distribución BT	Unidad	15	350.000	350.000
4	72102201-003	Montaje de 48 alumbrados vapor de sodio de 250 w..,	Unidad	40	185.000	185.000
5	72102201-016	Conductor de 2x16 mm2 preensamblado.	Metros	40	5.000	5.000
6	72102201-016	Servicio de Grúa	Día	15	1.200.000	1.200.000
7	72102201-016	Mano de Obra Especializada	Unidad Medida Global	1	30.000.000	30.000.000
8	72102201-011	Abrazadera AR 2	Unidad	96	11.000	11.000
9	72102201-011	Abrazaderas CR	Unidad	12	10.000	10.000
10	72102201-011	ABRAZADERAS CN	Unidad	12	9.500	9.500
11	72102201-011	Bulón de 5/8 X 9?	Unidad	40	13.000	13.000
12	72102201-003	Lámpara vapor de sodio de 250 W.	Unidad	40	75.000	75.000
13	72102201-011	Bulón 5/8 X4?	Unidad	72	6.500	6.500

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO U.O.C.

Santiago Abad
U.O.C.

14	72102201-011	Brazos de 2mts. GALVANIZADOS	Unidad	40	250.000	250.000
15	72102201-9998	Alumbrados cerrados vapor de sodio 250 W	Unidad	40	850.000	850.000
16	72102201-9998	Fotocélulas	Unidad	40	40.000	40.000
17	72102201-002	Kid de Reparación	Unidad	108	220.000	220.000

Se observa que los precios unitarios ofertados son iguales a los precios unitarios referenciales, por ello no se observa diferencia porcentual.

7. Disponibilidad Presupuestaria

Se procede a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de San Antonio para el Ejercicio Fiscal 2019, según el objeto de gasto 520 30 011 del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones, a través de esta diligencia se certifica que se cuenta con la disponibilidad Presupuestaria y Financiera suficiente lo que permite contraer las obligaciones resultantes del llamado a **Contratación Directa N°06/2019 Servicio de Reparación e Instalación de Iluminación ID 366878.**, dando de esta forma estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 14º de la Ley 2051/03.

8. Conclusión

Que la firma ProLuz Ingeniería de Carlos Antonio Ortellado Rodríguez RUC348655-9 cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante.-

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Nº 21909, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, la presente recomendación de adjudicación queda sujeto bajo la responsabilidad exclusiva de la Intendencia Municipal de la ciudad de San Antonio, ya que no se ha reunido la cantidad de 3 (tres) oferentes para dar continuidad al procesos, y que de acuerdo en el Art. 34 de la Ley 2051 ¨De Contrataciones Públicas¨, dispone PROCEDIMIENTOS inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO U.O.C.

Santiago Abad
U.O.C.

Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

9. Recomendación

Este Comité recomienda la adjudicación del presente **llamado Contratación Directa N°06/2019 Servicio de Reparación e Instalación de Iluminación ID 366878** a la Firma ProLuz Ingeniería de Carlos Antonio Ortellado Rodríguez RUC348655-9 Con una oferta de Gs. 146.288.000 (Ciento cuarenta y seis millones doscientos ochenta y ocho mil) ----------

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Intendencia Municipal, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. Se aclara que le procedimiento de evaluación culmino en fecha 26 de julio del corriente siendo las 10:00 hs am.----------

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado al Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO U.O.C.

Santiago Abad
U.O.C.